



PROCESO: EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004-2021-00470-00
DEMANDANTE: OBDULIO ORTIZ AFANADOR C.C 91.495.836
DEMANDADAS: YENNY LIZETH MARTINEZ MARTINEZ C.C 1.098.701.354
DEISY LILIANA BARRERA PRADA C.C 37.949.177

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de requerimiento a EPS SALUD TOTAL S.A., Y SANITAS S.A.S. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

MILDER YANETH GÓMEZ ARIAS
Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al memorial arrimado por el apoderado de la parte demandante, donde atendió el requerimiento ordenado por el Despacho en providencia adiada el 17 de noviembre de 2022, respecto a realizar la búsqueda en plataformas como ADRES y otras, y solicita oficiar a las EPS SANITAS S.A.S. y SALUD TOTAL S.A., así como al aportante, SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD – CORE, para que informen datos personales de las demandadas en el presente proceso, encuentra esta operadora judicial que la misma es procedente de conformidad con el artículo 43 del C.G.P.

Por lo anterior, este estrado judicial,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la **EPS SANITAS S.A.S.**, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, se sirva informar al Despacho la dirección física y/o electrónica de la demandada **YENNY LIZETH MARTINEZ MARTINEZ C.C 1.098.701.354**, quien se encuentra afiliada a dicha entidad.

SEGUNDO: REQUERIR a la **EPS SALUD TOTAL S.A.**, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, se sirva informar al Despacho la dirección física y/o electrónica de la demandada **DEISY LILIANA BARRERA PRADA C.C 37.949.177**, quien se encuentra afiliada a dicha entidad.

TERCERO: REQUERIR al **SINDICATO COLOMBIANO DE TRABAJADORES INTEGRADOS DEL SECTOR SALUD – CORE O.S.**, para que dentro del término improrrogable de cinco (05) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, se sirva informar al Despacho la dirección física y/o electrónica de la demandada **YENNY LIZETH MARTINEZ MARTINEZ C.C. 1.098.701.354**, quien fue empleada de dicha entidad.

Líbrese las respectivas comunicaciones y remítase de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 157 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 15 de noviembre de 2023.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7be3d91da72381b43b829810640385326d231c603a322d4ffa13c31c47917ff0**

Documento generado en 14/11/2023 06:51:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>